



## Resolución Directoral

Lima, 27 ABR 2023

### VISTOS:

La Hoja de Trámite Interno – DG N°000723-2023, que contiene el Informe N° 048-2023-OEPE-HEP-2023/MINSA de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 053-2023-OESA-HEP-MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, prescribe entre sus Funciones Generales de la Dirección General, establecer la visión, misión, y objetivo estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos, así como lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 428 2007/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano de asesoramiento encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA de fecha 20 de junio de 2007, aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" y tiene como objeto establecer los criterios, la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA de fecha 23 de marzo del 2009, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE. V.01, "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias" la cual tiene por finalidad contribuir en la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones Intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA de fecha 16 de marzo del 2015, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud" el cual tiene como finalidad: Contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;



Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-202, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", el cual tiene la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten al lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA de fecha 25 de julio de 2020 se aprobó la NTS. N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociada a la Atención de la Salud" : que tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) mediante la generación de la información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en su numeral 6.1.3. se precisa a la Guía Técnica como el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario. Siendo, en consecuencia, la Guía Técnica o Manual un tipo de los Documentos Normativos;

Que, con Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, Consistente con el PIA de la U.E. 147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 053-2023-OESA-HEP-MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas; en el marco a sus competencias presenta la propuesta del "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas" periodo 2023, teniendo como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante el Informe N° 048-2023-OEPE-HEP-/MINSA, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el ámbito de sus funciones, ha emitido opinión técnica en relación con la propuesta y ejecución del Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas", indicando que el citado Plan contribuirá a la prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones y cuenta con 3 objetivos específicos: Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar; analizar e interpretar los datos de vigilancia de (IAAS), comunicar y difundir la información de la vigilancia;

Que, en mérito a los señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el documento denominado "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas", para el periodo 2023; debido a que su implementación se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal, la cual se articula transversalmente con las actividades prestacionales que realiza el Hospital y presupuestalmente con la Actividad Operativa 5001286 "Vigilancia y Control Epidemiológico";

Visado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", la Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA - "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", la Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA - "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de



salud”, la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA - “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA - “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociada a la Atención de la Salud”, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA - “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y La Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA – que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir diversas acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - APROBAR** el "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el periodo 2023, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2° - ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbcs

Distribución CC:

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo.

Reg. 257/403



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas



# Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas



La Victoria, 2023



Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2023

Índice

- I. INTRODUCCIÓN ..... 3
- II. FINALIDAD ..... 3
- III. OBJETIVOS ..... 3
  - Objetivo General ..... 3
  - Objetivos Específicos ..... 3
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN ..... 3
- V. BASE LEGAL ..... 4
- VI. CONTENIDO ..... 5
  - 6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operativas) ..... 5
  - 6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL ..... 5
  - 6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ..... 6
  - 6.4 FINANCIAMIENTO ..... 9
- VII. RESPONSABILIDADES ..... 9





## **Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS del Hospital de Emergencias Pediátricas 2023**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) son consideradas como aquellas condiciones resultantes de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud y que no estaba presente en el momento de la admisión, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de salud. El impacto en la morbilidad y costos para el sistema de salud son ampliamente conocidos y complejos por lo que su vigilancia y la incorporación en la Red de Vigilancia de las IAAS es obligatoria en todas las IPRESS públicas y privadas a nivel nacional.

El Hospital de Emergencias Pediátricas, es un hospital de alta complejidad, categorizado como III-E, especializado en la atención a pacientes pediátricos en situación de emergencia y urgencia, que requieren atención inmediata y especializada al encontrarse en peligro inminente que pone en riesgo la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes. Este manejo especializado y oportuno que los pacientes del Hospital requieren, hace prioritaria la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención en salud, como herramienta para la toma de decisiones y para la identificación de factores de riesgo que redundan en la seguridad y calidad de atención de los servicios salud que se brindan a la población.



### **II. FINALIDAD**

Contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Contar con información oportuna para la toma de decisiones.

#### **Objetivos Específicos**

1. Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar
2. Analizar e interpretar los datos de vigilancia de IAAS
3. Comunicar y difundir la información de vigilancia.

### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente plan de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS es de alcance a todos los órganos y unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.



**V. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatorias
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, que aprueba la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, NTS N° 021MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01. Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, NT N° 020MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.
- Resolución Directoral N°10-2023-DG-HEP/MINSA, Plan Operativo Institucional Consistente con el PIA 2023 del Hospital de Emergencias Pediátricas.





## VI. CONTENIDO

### 6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operativas)

- Infecciones asociadas a la atención de salud - IAAS: Condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud.
- Definición de caso de IAAS: Cuando reúne los siguientes criterios: Definición operativa de IAAS – Asociación del factor de riesgo vigilado siempre y cuando no haya evidencia de alguna otra causa conocida – Criterios específicos según el tipo de IAAS según Anexo 3 NTS N° 163-MINSA/2020/CDC.
- Vigilancia epidemiológica de las IAAS: proceso continuo de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con frecuencia y distribución de las IAAS de notificación obligatoria y otras optativas, según prioridad de las IPRESS.
- Factor de riesgo: es la condición o situación al cual se expone el hospedero, capaz de alterar su estado de salud y se asocia con una probabilidad mayor de desarrollar una IAAS. Los factores de riesgo asociadas a las IAAS sujetos a vigilancia pueden ser, entre otros: dispositivos médicos (catéter venoso central, ventilador mecánico, nutrición parenteral total, entre otros), procedimiento (parto vaginal) e intervenciones quirúrgicas (cesárea, colecistectomía, hernioplastia inguinal, cirugía de cadera, entre otros).
- Personal responsable de la vigilancia: personal capacitado cuyas funciones incluyen detectar casos (numeradores) e identificar a las personas expuestas o la exposición al factor de riesgo vigilado (denominadores); llevar los registros; y, consolidar los datos, analizarlos y notificarlos, según corresponda.
- Personal de salud: para efectos de la vigilancia, se considera al personal que desempeña actividades en el ámbito asistencial de las IPRESS, incluyendo a personal que está en proceso de aprendizaje (estudiantes, internos, residentes, entre otros) (7).
- Catéter venoso central: catéter intravascular que termina en el corazón o cerca de él o en uno de los grandes vasos, que se usa para la infusión, sacar sangre o control hemodinámico.
- Catéter urinario permanente: tubo de drenaje que se inserta en la vejiga urinaria a través de la uretra, queda implantado y está conectado a un circuito cerrado de colección de orina.
- Catéter venoso periférico: dispositivo intravascular de corta longitud que se instala en una vena periférica, se utiliza para la administración de terapia endovenosa.
- Ventilador mecánico: es un dispositivo para ayudar al paciente a respirar o controlar la respiración continuamente mediante una traqueotomía o intubación endotraqueal o nasotraqueal, incluso durante el periodo de transición en que se retira el dispositivo.



### 6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E



Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2023

desde el 2013, y recategorización vigente (RA N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC); especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional y Centro de Referencia Nacional en las especialidades de Medicina Pediátrica, Neurocirugía Pediátrica, Neumología Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Cirugía Neonatal, Cirugía Pediátrica, Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales. .

Las características de alta complejidad de los pacientes que ingresan al hospital los expone a monitoreo continuo y procedimientos invasivos que incrementa el riesgo de desarrollar IAAS.

La Tasa de Incidencia de IAAS durante el año 2022 fue de 1.514 x 1000 días exposición, 10.94 para la infección del tracto urinario asociada a Catéter urinario permanente, 1.07 para infección del torrente sanguíneo asociado al uso de catéter venoso central y de 1.68 para neumonía asociada a ventilador mecánico.

En el año 2022 mes de diciembre se reportaron 2 casos de accidentes punzo cortantes en un técnico de enfermería y en un médico residente, en la Sala de Observación de Emergencia y en la UCI. No se presentaron casos de TBC Pulmonar entre los trabajadores.



6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

El plan de vigilancia epidemiológica de IAAS en el HEP incluye los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica obligatoria, así como aquellos eventos en relación con las necesidades locales determinadas por el análisis de situación y el nivel de especialización III-E del HEP. El listado de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en el HEP es:

IAAS	Factor de riesgo	Departamento o Servicio a vigilar	Salas
Infección del torrente sanguíneo (Bacteriemia primaria y sepsis clínica)	- Catéter venoso central – CVC - Catéter venoso periférico – CVP - Otros: Catéter Central de Inserción Periférica - PICC, Catéter arterial, Flebotomía	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades Servicio de Neurocirugía Servicio de Traumatología	2B-2C 2A 3A, 3B, 3C. 1B, 1C, 2D, 2E
Neumonía	Ventilación Mecánica	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	2B-2C 2A 3B
Infección del Tracto Urinario	Catéter Urinario	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico. Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades Servicio de Neurocirugía Servicio de Traumatología	2B-2C 2A 3A, 3B, 3C 1B, 1C, 2D, 2E
Infección de Herida Operatoria	Hernioplastía Inguinal	Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades	1B, 1C
Exposición laboral a agentes patógenos en sangre en personal de la salud	Accidentes punzo cortantes	Todos los servicios	
	Tuberculosis Pulmonar	Todos los servicios	

*Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2023*

Los procesos para la vigilancia epidemiológica son:

- Recolección de datos (Aplicativo informático del CDC)
- Análisis e interpretación de datos
- Comunicación y uso de la información
- Evaluación de la vigilancia

Las actividades del Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2023 según objetivo específico son:

Objetivos Específicos	ACTIVIDAD
1. Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar	Aprobar el Plan de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del HEP
	Definir servicios priorizados para la vigilancia.
	Seleccionar los factores de riesgo a vigilar
	Visitar las salas y servicios priorizados a vigilar
	Recolectar datos de los servicios seleccionados para la vigilancia
	Registro del formato de seguimiento de pacientes con factores de riesgo o procedimientos (dispositivo médico) 1B 2A 2B 2C 2D 2E 3A 3B 3C
	Registro del formato de exposición laborales a agentes patógenos en personal de salud
	Registro de la información en el aplicativo informático del CDC
	Detección de casos probables de IAAS en los servicios del hospital
	Revisión de fuentes información (historias clínicas de pacientes con factor de riesgo identificado, evoluciones médicas y de enfermería, de exámenes microbiológicos y de laboratorio y de exámenes de diagnóstico por imágenes, etc.).
2. Analizar e interpretar los datos de vigilancia de IAAS	Calcular tasas de indicadores de vigilancia epidemiológica
	Elaborar informes de análisis de datos de la vigilancia
	Elaboración del estudio de prevalencia de IAAS
3. Comunicar y difundir la información de vigilancia	Publicación de reportes de vigilancia de IAAS
	Socialización de los informes de vigilancia de IAAS (DG, OGC, OEI, Comité de Infecciones)
	Remisión a entidades de los informes de vigilancia de IAAS







### 6.4 FINANCIAMIENTO

El Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2023 se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del HEP y será financiado con la actividad operativa 5001286 - VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO.

### VII. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental será la encargada del cumplimiento de las actividades programadas, según corresponda.

